



CONCEJO PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Alameda Perú N° 525 Teléfono 2058 = 2351

TINGO MARIA — PERU

ORDENANZA MUNICIPAL N°. 02-87-CPLP.TM.

Tingo María, 21 de Mayo de 1,987

CONSIDERANDO:

Que, las funciones de la Comuna es velar por la buena presentación y el Ornato de la ciudad.

Que, es deber cívico de la ciudadanía contribuir con sus Autoridades para lograr esta mejor presentación urbana, demostrando un verídico espíritu de civismo y patriotismo.

Por lo que el Concejo Provincial de Leoncio Prado, en uso de las funciones y facultades que le confiere la Ley N° 23853, Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de sus miembros emite la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA:

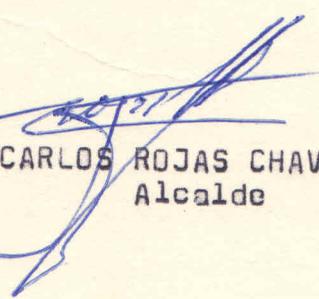
Los propietarios y/o conductores de terrenos, viviendas, Establecimientos Comerciales, Entidades Públicas y privadas, deberán efectuar la limpieza de las veredas y vermas ubicadas en el frontis de sus propiedades, (deshierbo)

Concediéndoles para tal fin un plazo perentorio de 15 días a partir de la fecha de la publicación de la presente Ordenanza.

En caso de incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, serán sancionados de acuerdo a las Normas establecidas vigentes.

Regístrese, publíquese y cúmplase.




CARLOS ROJAS CHAVEZ
Alcalde